



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX 2021-08905807-GDEBA-DCYCMSALGP - CODYELA S.A. - Reconocer el gasto y autorizar el pago (16 mar al 2 abr 2021)

---

**VISTO** los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente EX 2021-08905807-GDEBA-DCYCMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de las facturas B N° 0004-00001588, B N° 0004-00001589, B N° 0004-00001590, B N° 0004-00001591 y B N° 0004-00001601, a favor de la firma CODYELA S.A., correspondientes al servicio de racionamiento en cocido con destino al UPA N° 12, Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal Estela de Carlotto y Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, durante el período del 16 de Marzo al 2 de Abril de 2021, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el artículo 1° del citado Decreto dispone: *"que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...";*

Que a orden 43, la Dirección de Compras y Contrataciones informa que: *"...Dicha prestación fue cubierta por la Orden de Compra N° 105-0757-OC20 que se adjunta a orden 37 y su prórroga N° 105-1508-OC 20 de orden 41, por el periodo 15/07/20-14/01/2021 a un precio por ración de \$ 600,00 proveniente del EX-2020-12352931- -GDEBA-DCYCMSALGP. Teniendo en cuenta que por EX-2020-24620972-GDEBA-DCYCMSALGP se tramitó la Contratación Directa N° 105-0008-CDI21, la*

*cual se aprobo a partir del 03/04/2021 según lo expresa la Resolución RS-2021-1044 GDEBA-MSALGP vinculada a orden 42, a un valor máximo de 830 pesos la ración completa, por tal motivo el periodo del 16 de marzo al 02 de abril quedó sin amparo contractual...”;*

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a las facturas mencionadas y sus respectivos remitos;

Que a ordenes 52 y 54, han prestado su conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud, y la Subsecretaria Técnica Administrativa y Legal;

Que a órdenes 60, 78 y 84, han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a órdenes 89/90, se han incorporado el correspondiente formulario A 404 W2 y los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 91, lucen agregadas las correspondientes Solicitudes de Gastos para al ejercicio 2021, realizadas mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que a orden 95, el Departamento Contable procede autorizar las Solicitudes de Gastos;

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto de las facturas B N° 0004-00001588, B N° 0004-00001589, B N° 0004-00001590, B N° 0004-00001591 y B N° 0004-00001601, por la suma total de pesos once millones seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho con 00/100 (\$ 11.664.688,00) a favor de la firma CODYELA SA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Ministro/a o Secretario/a o Máximo/a responsable del ente descentralizado para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago en montos de más de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00) por el artículo 1° de la RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer el gasto y autorizar el pago de las facturas B N° 0004-00001588, B N° 0004-

00001589, B N° 0004-00001590, B N° 0004-00001591 y B N° 0004-00001601, a favor de la firma CODYELA SA (CUIT N° 30-70961103-4), por la suma total de pesos once millones seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho con 00/100 (\$ 11.664.688,00), correspondientes al servicio de racionamiento en cocido con destino al UPA N° 12, Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal Estela de Carlotto y Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, durante el período del 16 de Marzo al 2 de Abril de 2021, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

**ARTÍCULO 2°.** El presente gasto será atendido con cargo a las Solicitudes de Gastos asignadas a tal fin, para el ejercicio 2021, realizadas mediante el Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (SIGAF).

**ARTÍCULO 3°.** Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13.767.

**ARTÍCULO 4°.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.